

Resolución Suprema Nº 107-2023-RE

Lima, 21 de julio de 2023

VISTOS:

La Resolución Suprema N° 246-2017-RE, de 17 de octubre de 2017, que nombra al señor André Luiz de Lacerda Balbi como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Salvador, República Federativa de Brasil, con jurisdicción en los Estados de Bahía y Sergipe; y, la carta del señor André Luiz de Lacerda Balbi dirigida al Consulado General del Perú en Rio de Janeiro, mediante la cual comunica su renuncia al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Salvador, República Federativa de Brasil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 127 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, señala que las funciones de los Cónsules Honorarios pueden concluir a su solicitud;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se puede disponer en el mismo acto de administración, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 11) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y, en el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 076-2005-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Término de funciones

Se da por terminadas las funciones del señor André Luiz de Lacerda Balbi como Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Salvador, República Federativa de Brasil, con jurisdicción en los Estados de Bahía y Sergipe, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022.



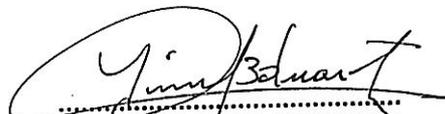
Artículo 2.- Cancelación de Letras Patentes

Se cancela las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República


ANA CECILIA GERVASI DÍAZ
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
21 JUL 2023
RS No. 107 / RE